



Orden a fecha de la firma electrónica, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Ley de creación del Consejo de la Juventud de Aragón.

La Constitución española recoge en el artículo 9 expresamente la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, al tiempo que obliga a los poderes públicos tanto a facilitar esa participación como a promover las condiciones para que la libertad e igualdad de todas las personas y de los grupos sociales en que se integran sean reales y efectivas, y en el artículo 48 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de lo dispuesto en el art. 71.38 del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de juventud.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha asumido así este mandato constitucional, y mediante Ley 19/2001, de 4 de diciembre, se crea el Instituto Aragonés de la Juventud, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

En el ejercicio de dichas competencias las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón. En cumplimiento de dicho mandato legal, el Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de la Juventud, ha venido concretando y completando la ordenación jurídica relativa al contenido y órganos previstos en la dicha Ley.

Esta ley trata de superar la regulación del ya extinto Consejo de la Juventud, creando un nuevo órgano de participación, el Consejo Aragonés de la Juventud, como órgano representativo de los jóvenes de carácter consultivo que permita hacer presente en aquellos ámbitos en los que así se disponga la opinión de los jóvenes como destinatarios y verdaderos protagonistas de las políticas en materia de juventud.

Transcurridos seis años desde la aprobación de la norma es voluntad y compromiso del Instituto Aragonés de la Juventud dar respuestas a las nuevas necesidades e inquietudes de los jóvenes aragoneses y también dar respuesta a una de las principales demandas que desde hace un tiempo viene exigiendo un sector de la población joven aragonesa, que se les reconozca un mayor protagonismo en el sector representando a la juventud aragonesa ante el Gobierno de Aragón, para poder elevar propuestas y expresar su opinión, así como el apoyo a la promoción y el impulso del asociacionismo juvenil y la participación activa y dinámica de la juventud.



En virtud de los artículos 37 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, reguladores de la iniciativa legislativas del Gobierno, la iniciativa para la elaboración de proyectos de ley corresponderá a los miembros del Gobierno por razón de la competencia en la materia objeto de regulación. El procedimiento de elaboración de los proyectos de ley se impulsa por los órganos directivos competentes mediante la preparación de un anteproyecto que incluya una exposición de motivos, así como una memoria sobre los efectos económicos. En la elaboración de los anteproyectos de ley, se tendrán en cuenta los criterios de correcta técnica normativa que sean aprobados por el Gobierno.

De acuerdo con el Decreto 24/2020 de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, queda adscritos al Departamento los organismos autónomos; Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

En consecuencia, de cumplimiento de la normativa expuesta, y en virtud de las competencias conferidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales,

DISPONGO

PRIMERO. - Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de ley de creación del Consejo de la Juventud de Aragón.

SEGUNDO. - Encomendar su elaboración y tramitación al Instituto Aragonés de la Juventud, bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General Técnica del Departamento.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales

MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA